

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N°500-554/2022

DECRETO N° **6894** -HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT 2022

VISTO:

Las Leyes N°4.307 y la N°6.256;

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes N°4.307 y N°6.256 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial de la Administración Pública Central, sus Organismos Centralizados y Descentralizados, a fijar y reajustar salarios y remuneraciones en general;

Que, es criterio disponer nuevas escalas salariales a favor del Personal Superior de las Fuerzas de Seguridad, aplicables a partir del 1° de octubre del corriente año;

Que, las mismas serán de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensión derivado de los mismos en función de lo normado por el artículo 16 de la Ley N° 6.256 en cuanto faculta a establecer, a los fines y con los alcances del Artículo 26 de la Ley N° 3.759/81, modificaciones en los componentes que integran la remuneración del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario;

Por ello, en uso de facultades propias;



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese, a partir del 1° de octubre de 2022 las nuevas escalas salariales, a favor de los Señores Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, que surgen del Anexo que se adjunta al presente y con el alcance que se expresa en el exordio.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que lo aquí dispuesto, será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiros y pensiones derivados de los mismos, por las razones anteriormente expuestas, debiendo observarse a tal fin lo previsto en el Artículo 26 de la Ley N° 3.759/81.

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**6894**

-HF-

CORRESPONDE A DECRETO N°

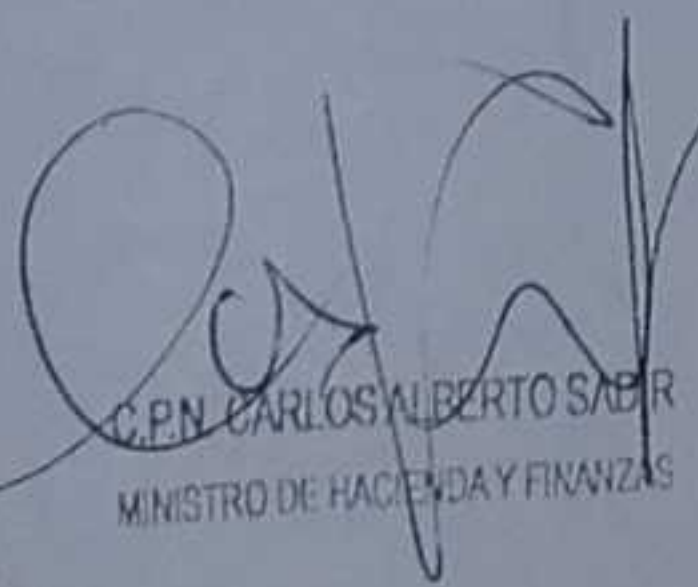
ARTICULO 3°: Encomiéndose a la Unidad de Control Previsional las gestiones que, en materia de su competencia, fueran menester realizar ante los Organismos pertinentes para la observancia de lo establecido en este acto.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Provincia.

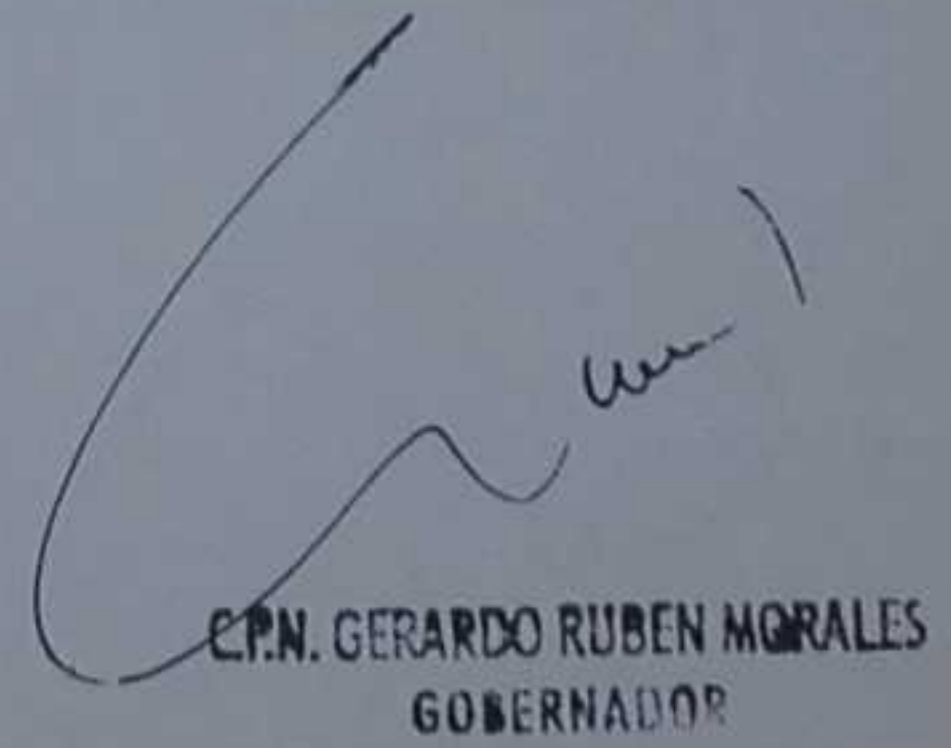
ARTICULO 5°: Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones interpretativas y reglamentarias que sean necesarias para la implementación de lo establecido en este acto.

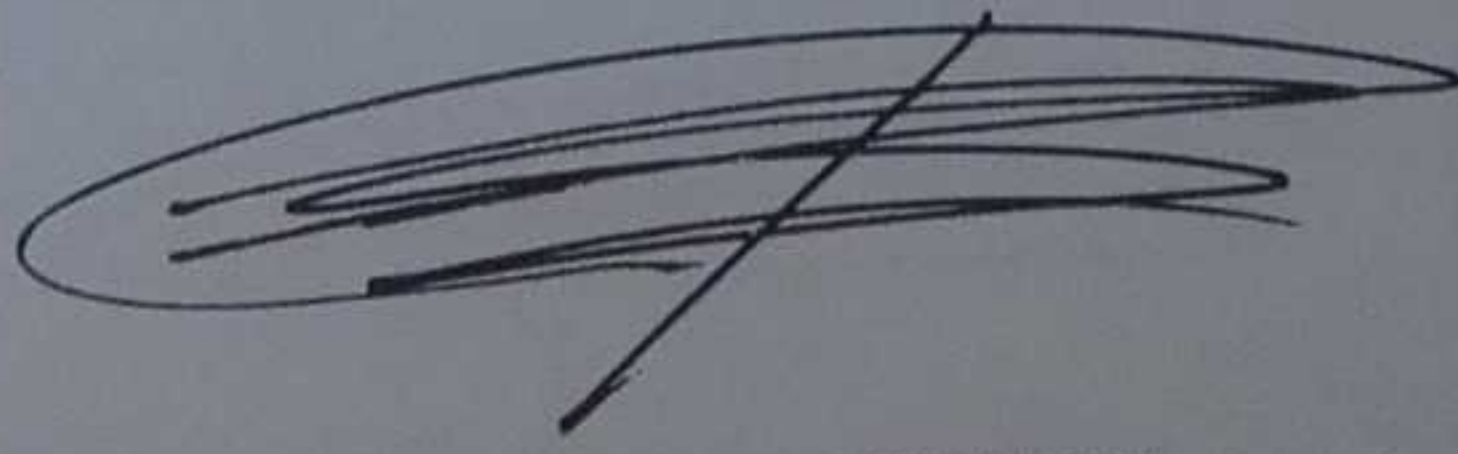
ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTICULO 7°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Unidad de Control Previsional, Policía de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Seguridad. Luego, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.


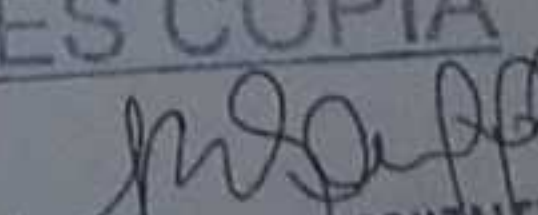
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SABOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



Cta. My. (R) LUIS ALBERTO MARTIN  
MINISTRO DE SEGURIDAD

  
**ES COPIA**  
  
DRA. LORENA B. GONZALEZ  
COORD. DE DESPACHO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

CORRESPONDE A DECRETO N°

**6894**

-HF-

ANEXO

OCTUBRE 2.022


POLICIA DE LA PROVINCIA

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
JEFE DE POLICIA	\$ 60.949,79	\$ 199.019,90	\$ 259.969,69
SUB-JEFE DE POLICIA	\$ 52.178,39	\$ 175.929,92	\$ 228.108,31

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO PENITENCIARIO

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
DIRECTOR GENERAL	\$ 60.949,79	\$ 199.019,90	\$ 259.969,69
SUB- DIRECTOR GENERAL	\$ 52.178,39	\$ 175.929,92	\$ 228.108,31

*[Handwritten signature]*



**CPN. CARLOS ALBERTO SADIR**  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Handwritten signature]*

**CPN. GERARDO RUBEN MORALES**  
 GOBERNADOR

*[Large handwritten signature]*

**Cta. My. (R) LUIS ALBERTO MARTIN**  
 MINISTRO DE SEGURIDAD

**ES COPIA**



*[Handwritten signature]*  
**DRA. LORENA B. GONZALEZ**  
 COORD. DE DESPACHO  
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS